



910015617
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

26 MAY 2017

TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 2.981.955.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 6.440.724.000



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1762

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1421, de 2013, y el decreto (E) N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por decreto (E) N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con 13 de abril de 2017, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00158, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa**”, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017 Fondos para 12 meses (en pesos) Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

ÍTEM	MONTO
Honorarios	443.714.667
Investigador Responsable y Personal Científico	266.304.000
Personal Adicional	177.410.667
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	50.225.000
Materiales fungibles y mantención	125.323.667
Bienes y equipos	36.666.666
Infraestructura (hasta 10%)	27.670.000
Gastos de administración (hasta 7%)	58.800.000
Gastos de pólizas de seguros	18.500.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	30.500.000

Consultorías	27.600.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)	21.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	0
TOTAL (\$)	840.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Gonzalo

15/05

MEMORANDO N° 57 - ICM

Santiago, 12 de mayo de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017

REF. : Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa. Investigador Responsable: Osvaldo Ulloa. 1

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETON RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, aprobado mediante Decreto N°1421, 26 de diciembre de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 158, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Osvaldo Ulloa y Aprobada con fecha 13 de abril de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Maria Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Científica Milenio

EM/SM

Adjunto:

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 1421 – Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa ICM		
Período en Operación	Mayo	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00158	Fecha y Hora de Aprobación	10 Mayo 2017 - 16:08
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00009 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
Total	840.000.000	0	840.000.000





jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador

Historial PAUR: 2017

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa
Tipo de Financiamiento	FIC
Año	2017
Monto Total Proyecto	\$ 10.000.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 840.000.000
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	
Observaciones	

Distribución del PAUR

Honorarios Científicos	\$ 266.304.000
Honorarios Personal Adicional	\$ 177.410.667
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 50.225.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 125.323.667
Bienes y Equipos	\$ 36.666.666
Infraestructura	\$ 27.670.000
Gastos Administrativos	\$ 58.800.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 18.500.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 30.500.000
Consultorías	\$ 27.600.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 21.000.000
Imprevistos	\$ 0
Total	\$ 840.000.000

Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

Investigador/Funcionario	RUT/Pasaporte	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Cargo	Dedicación (horas)	Monto
OSVALDO ULLOA	7692912-2	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Responsable	40	\$ 15.600.000
HERACLIO RUBEN ESCRIBANO	8471380-5	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Responsable Suplente	30	\$ 11.700.000
CARMEN MORALES	6084896-3	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
SAMUEL HORMAZABAL	10615195-4	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
OSCAR PIZARRO	9242297-6	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
WOLFGANG SCHNEIDER	14676655-2	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
PETER VON DASSOW	23441284-1	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
CRISTIAN VARGAS	12430765-1	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Asociado	20	\$ 7.800.000
PABLO ROSENBLATT	6372420-3	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	25	\$ 9.750.000
ALDO MONTECINOS	10174373-k	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
PAMELA HIDALGO	8496530-8	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
MARCELO OLIVA	6237785-2	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
RICARDO DE POL	12469863-4	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
CAROLINA PARADA	10345309-7	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
VICTOR VILLAGRAN	12320538-3	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	11	\$ 4.290.000
ATILIO MORGADO	8630096-6	01-04-2017	31-03-2018	Investigador Adjunto	22	\$ 20.000.000
JULIO SEPULVEDA	13128704-6	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Adjunto	6	\$ 2.340.000
MARCELA CORNEJO	13256642-9	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Joven	6	\$ 2.340.000
VICTOR AGUILERA	14530494-6	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Joven	6	\$ 2.340.000
RAMIRO RIQUELME	13442021-9	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Joven	6	\$ 2.340.000
PIERRE AMAEL AUGER	24869478-5	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Joven	14	\$ 15.000.000
JUAN CARLOS CASTILLA	4664932-K	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Senior	4	\$ 1.400.000
GERRIT VAN DEN ENGH	NR9HK2L70	01-05-2017	30-04-2018	Investigador Senior	4	\$ 0
ALVARO MUÑOZ	15832233-1	01-05-2017	31-05-2017	Postdoctorado	44	\$ 1.700.000
VERA MURIEL OERDER	09AL93094	01-05-2017	30-04-2018	Postdoctorado	44	\$ 20.400.000
POSTDOCTORANTE 3	NN	01-05-2017	30-04-2018	Postdoctorado	44	\$ 20.400.000
ERIK POTVIN	NN	01-08-2017	30-04-2018	Postdoctorado	44	\$ 18.300.000
IGOR FERNANDEZ	NN	01-09-2017	30-04-2018	Postdoctorado	44	\$ 16.600.000
LADY LILIANA ESPINOZA	24996084-5	01-05-2017	31-12-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 6.400.000
JAVIERA PAVEZ	17318283-K	01-05-2017	31-12-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 2.992.000
KATERIN ANIÑIR	17874019-9	01-05-2017	31-08-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 1.496.000
LAURA LATORRE	17681635-K	01-05-2017	31-08-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 1.496.000
PAMELA FIERRO	16483191-4	01-05-2017	30-06-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 748.000
PAULA RUIZ	17021810-8	01-05-2017	31-08-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 1.496.000
SIBILLE AMESTICA	18357613-5	01-05-2017	31-12-2017	Estudiante Postgrado	44	\$ 4.192.000
BECA DOCTORADO 2	NN	01-09-2017	28-02-2018	Estudiante Postgrado	44	\$ 4.128.000

Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	mbaltazar	PAUR Enviado a validación		12-04-2017	
2017	sebamarchant	PAUR Validado		13-04-2017	<input type="button" value="Ver"/>



División Jurídica
CRC/910051713

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE
OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA"**

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.421

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.-Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3.- Que, la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N°



50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan la calidad de aprobados respecto del "Concurso 2012 Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas", del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 457 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña** ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don don Osvaldo Ulloa Quijada, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción, cédula nacional de identidad N° 7.692.912-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Rubén Escribano Veloso, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción, cédula nacional de identidad N° 8.471.380-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; Pontificia Universidad Católica de Chile, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larrain Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; Universidad de Concepción, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3021 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", siendo su Investigador Responsable don Osvaldo Ulloa Quijada y su Investigador Responsable Suplente don Rubén Escribano Veloso.

En la calidad de Investigador Responsable, don Osvaldo Ulloa Quijada, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rubén Escribano Veloso, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larrain Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596 2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Yo, que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, comunico a Usted.

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



910015617
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: **1762**

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1421, de 2013, y el decreto (E) N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 2.981.955.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 6.440.724.000



2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por decreto (E) N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con 13 de abril de 2017, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00158, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al presupuesto del año 2017, para el Proyecto "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

ÍTEM	MONTO
Honorarios	443.714.667
Investigador Responsable y Personal Científico	266.304.000
Personal Adicional	177.410.667
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	50.225.000
Materiales fungibles y mantención	125.323.667
Bienes y equipos	36.666.666
Infraestructura (hasta 10%)	27.670.000
Gastos de administración (hasta 7%)	58.800.000
Gastos de pólizas de seguros	18.500.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	30.500.000

Consultorías	27.600.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)	21.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	0
TOTAL (\$)	840.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

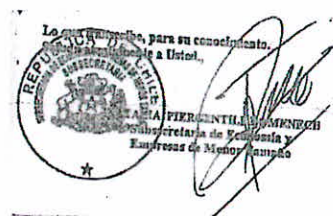
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA FIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que se debe, para su conocimiento,
 a Usted,



NATALIA FIERGENTILI DOMENECH
 Subsecretaria de Economía y
 Empresas de Menor Tamaño